



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	52.60.0013.0435	INSTALACIÓN DE BARANDAS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015500052 GESTIÓN PARA LOS SERVICIOS GENERALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA UE 001 ADMINISTRACIÓN	
Denominación de la Contratación:	“SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE PARA RAMPA EN LA SEDE CENTRAL DEL MIDAGRI”	

1. FINALIDAD PÚBLICA			
Garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Norma A.120 “Accesibilidad universal en edificaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones, a fin de asegurar condiciones equitativas, seguras y funcionales para todos los usuarios.			
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN			
Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el “ <i>Servicio de suministro e instalación de barandas de acero inoxidable para rampa en la sede central del MIDAGRI.</i> ”			
3. ANTECEDENTES			
3.1. Con fecha 06 de octubre del 2025, la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante OFICIO N° 183-2025-VIVIENDA-VMVU/DGADT, adjunta el INFORME TÉCNICO N° 018-2025-VIVIENDA/VMVU/DGADT-DA-PCGS, donde remite el Reporte de Evaluación sobre el Cumplimiento de la Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” de la Sede Central del MIDAGRI, concluyendo en el incumplimiento de algunos indicadores necesarios para la accesibilidad universal.			
3.2. Por lo expuesto, con la finalidad de fortalecer la accesibilidad universal de la Sede Principal del MIDAGRI, solicita disponer a quien corresponda realizar la evaluación técnica y brindar el apoyo con la elaboración de los Términos de Referencia para el Servicio de Suministro e Instalación de barandas de acero inoxidable para rampa en la Sede Central Del MIDAGRI”			
4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO			
4.1. ALCANCES			
ACTIVIDADES POR REALIZAR:			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1.00	<u>ACTIVIDADES PRELIMINARES</u>		
1.01	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD EN ÁREA DE TRABAJO	GLB	1.00
1.02	LIMPIEZA MANUAL DE ÁREA DE TRABAJO	GLB	1.00
2.00	<u>ARQUITECTURA</u>		



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.01	CARPINTERÍA METÁLICA		
2.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS DE SEGURIDAD CON PASAMANOS DE TUBO REDONDO DE 2", PARANTES DE 1 ½" Y TRAVESAÑOS DE ½" DE ACERO INOXIDABLE CON ACABADO SATINADO. (INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE) <i>EN RAMPA DE ACCESO PRINCIPAL</i>	ML	31.00
2.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS DE TUBO REDONDO DE 2" DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE CON ACABADO SATINADO (INCLUYE ACCESORIOS ANCLAJE). <i>RAMPA DE ACCESO PRINCIPAL</i>	ML	31.00

NOTA: Las medidas de la rampa son aproximadas y deberán ser corroboradas por el proveedor. Ver planos adjuntos en anexos para más detalles.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES POR REALIZAR:

1.00 ACTIVIDADES PRELIMINARES

1.01 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD EN ÁREA DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Comprende los mecanismos técnicos, administrativos y de equipamiento necesarios para prevenir y en caso amerite atender un accidente de trabajo con daños personales y/o materiales, producto de la ausencia o implementación incorrecta de alguna medida de control de riesgos.

Se debe considerar, sin llegar a limitarse barandas, cintas de seguridad, parantes, equipos de extinción de fuego, trapos absorbentes, etc.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Global (GLB)

1.02 LIMPIEZA MANUAL DE ÁREA DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Este rubro comprende todos los trabajos relacionados con la limpieza permanente del servicio tanto al finalizar el servicio.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Global (GLB)

2.00 ARQUITECTURA

2.01 CARPINTERÍA METÁLICA



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2.01.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS DE SEGURIDAD CON PASAMANOS DE TUBO REDONDO DE 2”, PARANTES DE 1 ½” Y TRAVESAÑOS DE ½” DE ACERO INOXIDABLE CON ACABADO SATINADO. (INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE).

2.01.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS DE TUBO REDONDO DE 2” DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE CON ACABADO SATINADO (INCLUYE ACCESORIOS ANCLAJE).

DESCRIPCIÓN

La primera partida comprende el suministro y la instalación de barandas de seguridad de acero inoxidable de calidad AISI 304, fabricadas a partir de pasamanos de tubo redondo de 2” con 1.5 mm de espesor, con 27 parantes de tubo redondo de 1 ½” con 1.5 mm de espesor y dos filas de travesaños de tubo redondo ½” con 1.5 mm de espesor, con acabado curvo. Estas barandas serán empleadas para delimitar el área de circulación de la rampa principal de acceso, proteger zonas elevadas o prevenir caídas, cumpliendo con los estándares de seguridad estructural y durabilidad en exteriores.

La segunda partida comprende el suministro y la instalación de pasamanos de tubo redondo de 2” con 1.5 mm de espesor, de calidad AISI 304, anclado con soporte de montaje en pared de acero de 2”.

La instalación incluye el corte, armado y soldado de los tramos de baranda en obra, aplicando la soldadura tipo TIG el cual es un proceso de soldadura por arco eléctrico que utiliza un electrodo de tungsteno no consumible y un gas inerte (como argón o helio) para proteger la zona de soldadura, utilizando varillas TIG Acero Inoxidable 308L diseñada para soldar aceros inoxidable tipo 304, asegurando la resistencia mecánica de las uniones. Una vez realizado el proceso de soldado, se procederá con el lijado y limpieza de las zonas intervenidas, eliminando cualquier residuo, rebaba o impureza para permitir una correcta adherencia de la pintura.

El acabado satinado en acero inoxidable está contemplado como una técnica de acabado mate y liso que se logra cepillando mecánicamente la superficie con materiales abrasivos, como cepillos de vellón o bandas. Este proceso crea un patrón uniforme de líneas finas y paralelas que difuminan el reflejo de la luz, dando como resultado una superficie suave, limpia y elegante que es resistente a las huellas dactilares y a los rasguños.

La fijación de las barandas a la estructura existente se realizará mediante platinas metálicas de acero estructural A36, cortadas y mecanizadas para garantizar dimensiones y espesor. Se limpiarán las superficies con lijado o cepillado metálico para eliminar óxidos y grasas.

Las platinas serán niveladas y alineadas sobre la superficie de la rampa, fijadas provisionalmente con tornillos para mantener posición durante el empernado.

Posteriormente, se realizará la preparación adecuada de las superficies para la aplicación del acabado satinado, también conocido como cepillado o esmerilado.

Se marcarán y perforarán los agujeros en la vereda con broca para mezcla cementicia del diámetro adecuado (mayor o igual al diámetro nominal del perno).

Los pernos de expansión mecánicos tipo cuña (diámetro 5/8", longitud 4", acero inoxidable



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

tipo 304/316) serán insertados en los orificios limpios y secos.

La expansión se activará con llave dinamométrica para aplicar el torque recomendado por el fabricante, asegurando la correcta fijación sin fisuras en la mezcla cementicia.

Se instalará una arandela plana y tuerca hexagonal (norma ASTM A563) sobre cada perno, apretándola para evitar movimientos.

Se realizará inspección visual y control de torque para garantizar la correcta instalación.

Especificaciones Técnicas de los Pernos de Anclaje:

Tipo: Mecánico de expansión (tipo cuña), para anclaje estructural en la mezcla cementicia.

Diámetro: 5/8" (15.9 mm)

Longitud total: 4"

Material: Acero al carbono galvanizado en caliente (mín. 5 µm) o acero inoxidable tipo 304/316

Componentes: Tuerca hexagonal y arandela plana, según normas ASTM A563 y F844

Capacidad de carga aproximada:

Tensión: 17,535 lb (78.0 kN)

Corte: 11,465 lb (51.0 kN)

PROCESO DE INSTALACIÓN

- Corte y armado de tramos en campo.
- Soldado de tramos con equipo adecuado y personal calificado.
- Lijado, limpieza y preparación de superficies metálicas.

Aplicación de:

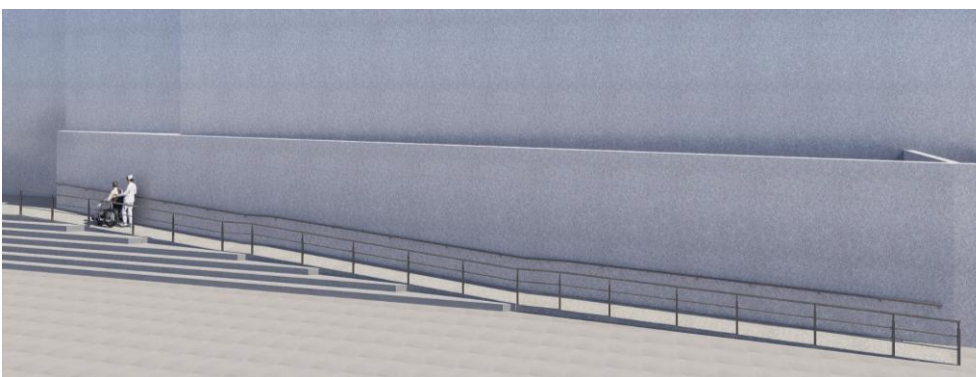
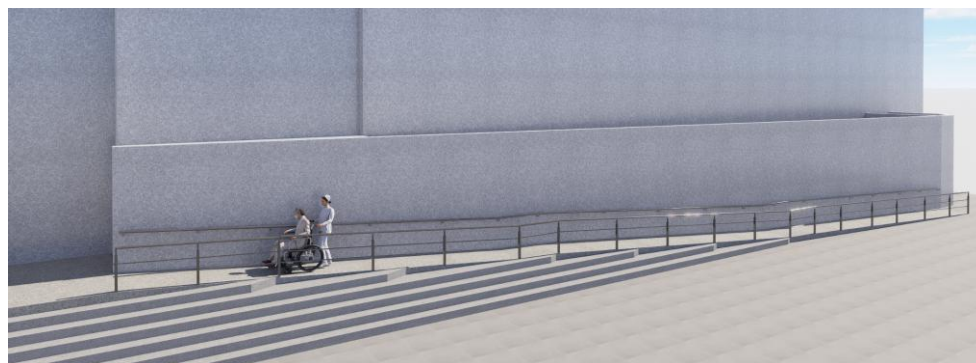
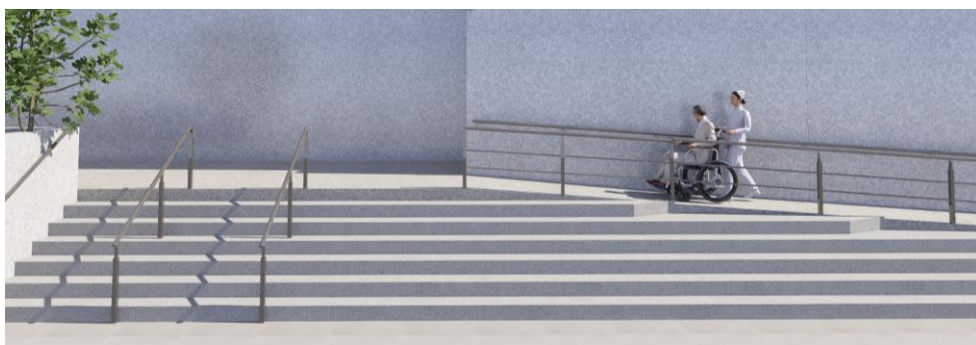
- Acabado satinado, también conocido como cepillado o esmerilado.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: metro lineal (ML).



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



4.2. CONDICIONES GENERALES

- El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesario para las labores del servicio a realizar.
- Los gastos de transporte de los materiales y herramientas, traslado de materiales y/o piezas, y/o equipos al local donde se realizarán los trabajos, así como también la limpieza corren por cuenta del contratista.
- Todos los materiales y herramientas requeridos para el desarrollo del servicio, que no se haya detallado en los términos de referencia, pero que sean necesarias, deberán correr por cuenta del contratista, sin que esto afecte o modifique la cotización establecida.
- El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- En caso de algún incidente o accidente, el personal responsable tiene que comunicar en un plazo de hasta una (01) hora de ocurrido al personal de seguridad y/o a personal encargado del MIDAGRI para las recomendaciones necesarias y coordinar con su especialista de salud.

- Los daños y perjuicios ocasionados a la estructura o bienes de la entidad como consecuencia del propio servicio serán responsabilidad del contratista y asumidos por él, sin que esto signifique un costo adicional para la entidad.

- Para la autorización de ingreso a las instalaciones de la Entidad, el contratista deberá enviar con anticipación (un día antes del ingreso) al correo electrónico: serviciosgenerales@midagri.gob.pe, los nombres y DNI del personal que ingresaran a las instalaciones, adjuntando el SCTR, a fin de realizar el servicio contratado.

-El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.

- El contratista deberá considerar, de ser necesario, la instalación de cortinas de plástico o similares que cubra el perímetro del área de ejecución del servicio y evitar la dispersión del polvo.

4.3. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- El Proveedor previa al suministro o fabricación, deberá consultar con el área técnica sobre el tipo de materiales a emplear, que sean los que indica el presente término de referencia.

- Todo daño o perjuicio a los bienes del edificio, producto de la ejecución de los trabajos será de entera responsabilidad del proveedor del presente servicio; debiendo éste subsanar de forma inmediata los daños ocasionados, o el reemplazo de los bienes afectados, en el plazo máximo de tres (3) días calendario, contabilizados desde que ocurrió el incidente, ya que, sin ello, no se otorgará la conformidad de dicho servicio.

- Para la ejecución de los trabajos, el proveedor del presente servicio, deberá proporcionar a sus trabajadores, todos los implementos de seguridad (EPP), equipos, herramientas, instrumentos, etc. En buenas condiciones de uso y seguridad, estos deben ser utilizados durante las actividades a realizar sino no podrán empezar los trabajos sin que esto perjudique el tiempo del acondicionamiento.

- El personal del contratista durante la ejecución del servicio solo podrá ingresar a los ambientes autorizados por la Entidad.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RNP vigente.
- No estar impedido de contratar con el estado.

El postor debe acreditar una experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (Ochenta mil 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de acondicionamiento y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reparación y/o rehabilitación y/o instalación y/o remodelación y/o mantenimiento de oficinas y/o ambientes de edificaciones.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

El contratista deberá realizar el Servicio, cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas de seguridad, Reglamento para la Protección Ambiental, entre otras que se mencionan a continuación:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma G-050 Seguridad durante la construcción
- Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. SEGUROS

El contratista será responsable que su personal cuente con el seguro complementario por Trabajo de Riesgo-SCTR durante el plazo de la prestación del servicio y de acuerdo con la legislación laboral vigente y otros establecidos por la Ley y Reglamentos pertinentes, la póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de prestación del servicio, dicho documento deberá remitirlo hasta un (01) día después de notificada la orden.

NOTA: Es necesario precisar que el MIDAGRI, no permitirá el ingreso de personal que no cuente con este seguro.

La empresa jurídica y/o persona natural contratada, se somete a la supervisión en materia de seguridad y salud por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIDAGRI, durante el tiempo que dure el servicio en nuestras instalaciones.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

8. PRESTACIONES ACCESORIAS
No corresponde
9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
El servicio se ejecutará en Jirón Cahuide 805-Jesús María, de lunes a viernes a partir de las 08.00 hasta las 17:00 horas, los sábados y domingos de 08.00 hasta 12:00 horas, el horario extendido será aprobado previa coordinación con Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento , teniéndose en cuenta que el acceso a los ambientes restringidos deberán ser previa coordinación con Servicios Generales.
PLAZO: El plazo máximo para la ejecución del presente servicio será de hasta treinta (20) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.
10. ENTREGABLES
El contratista deberá de emitir un (1) Informe de culminación donde se precise los alcances finales del servicio y que incluya un panel fotográfico detallado del proceso de ejecución con el resultado final en un plazo no mayor a tres (3) días calendarios.
11. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)
La conformidad será emitida por la dirección de la Oficina de Abastecimiento, previo informe del especialista y visto bueno del Coordinador de la Coordinación de Servicios Generales, quien deberá verificar el cumplimiento de los presentes términos de referencia.
La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.
De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.
El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.
Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento ¹ , u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley ² . En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO, EN SOLES.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a. Conformidad de la Oficina de Abastecimiento.
- b. Informe de la coordinación de servicios generales.
- c. Informe de culminación del contratista acorde al Numeral 10 - Entregables
- d. Comprobante de pago.
- e. CCI

La documentación requerida por la entidad se debe presentar en mesa de partes del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N° 805, Jesús María, de lunes a viernes en el horario de 8:30 hasta las 16:30 horas o a través de la plataforma digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe>).

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde.

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

N.º	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	El personal no cuente con SCTR vigente durante la ejecución del servicio.	S/ 100.00 soles por cada personal.	Informe del encargado de la Coordinación Servicios Generales y acta.
2	El personal sin equipos de protección personal (EPP) y/o tenerlas incompletas para la ejecución del servicio.	S/ 100.00 soles por cada personal.	Informe del encargado de la Coordinación Servicios Generales y acta.
3	Por no subsanar dentro de los 3 días calendario contabilizados a partir de la fecha del incidente en que se produjo los daños a los bienes del edificio, producto de la ejecución de los trabajos.	S/ 100.00 soles por cada día de retraso.	Informe del encargado de la Coordinación Servicios Generales y acta.
4	Por no dejar los ambientes intervenidos limpios.	S/ 100 soles por ocurrencia.	Informe del encargado de la coordinación de servicios generales.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

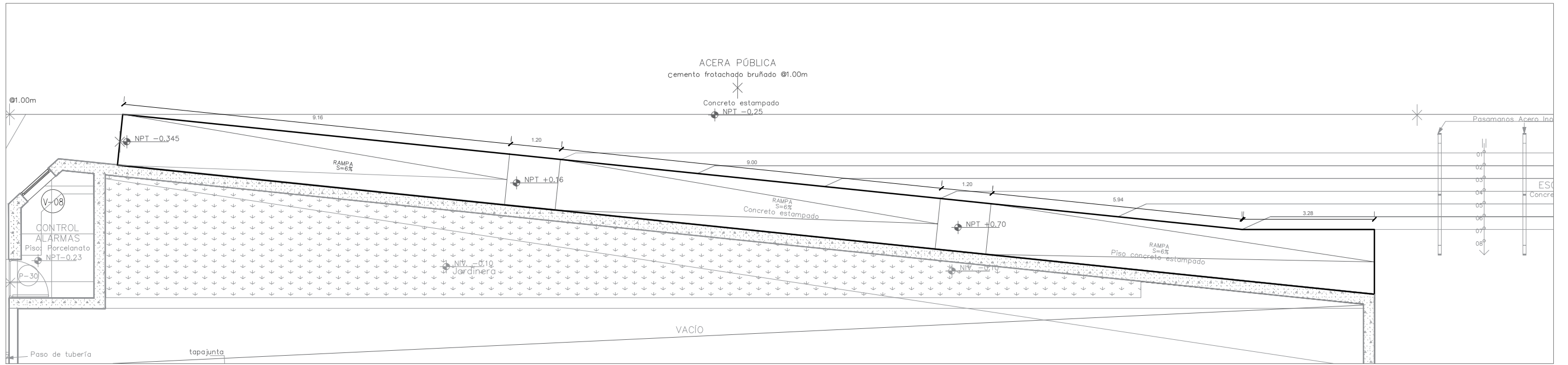
⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



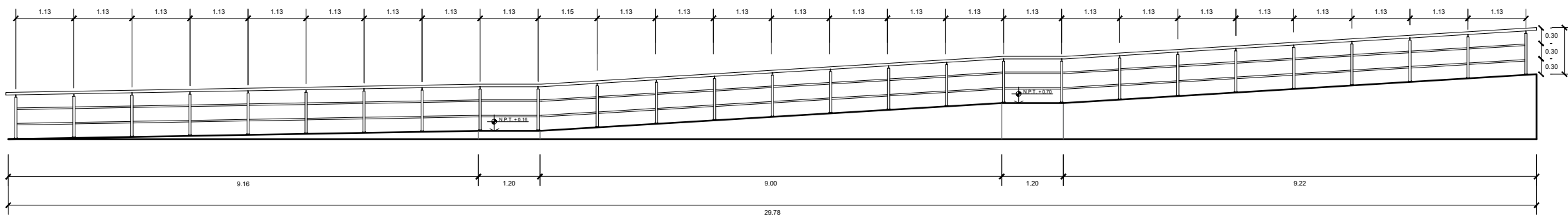
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p>contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)h. Prestaciones accesoriasi. Vicios ocultosj. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato
<p>19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)</p>
<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>
<p>20. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)</p>
<p>NO CORRESPONDE</p>
<p>21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)</p>
<p>Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.</p>
<p>22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)</p>
<p>Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.</p>



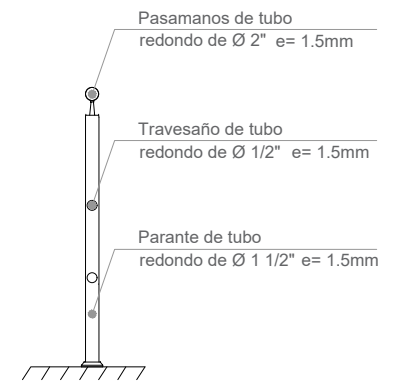
PLANTA DE ÁREA DE TRABAJO

ESC: 1/100



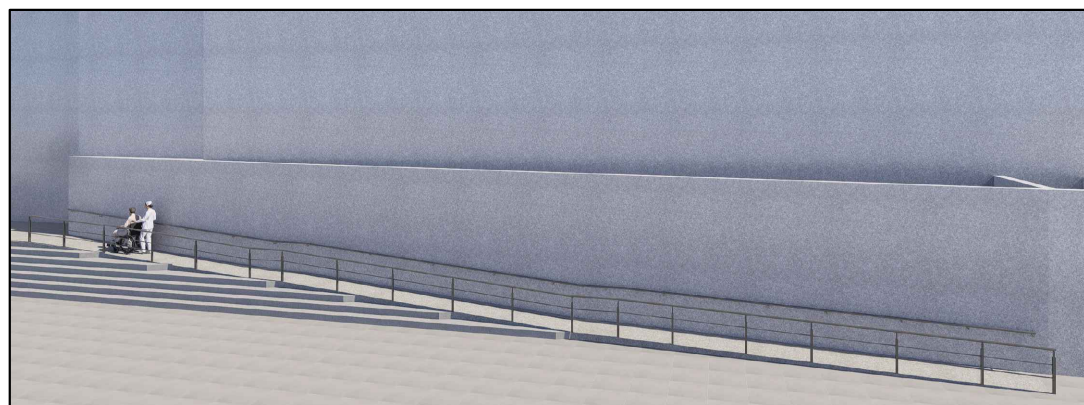
ELEVACIÓN - BARANDAS

ESC: 1/100

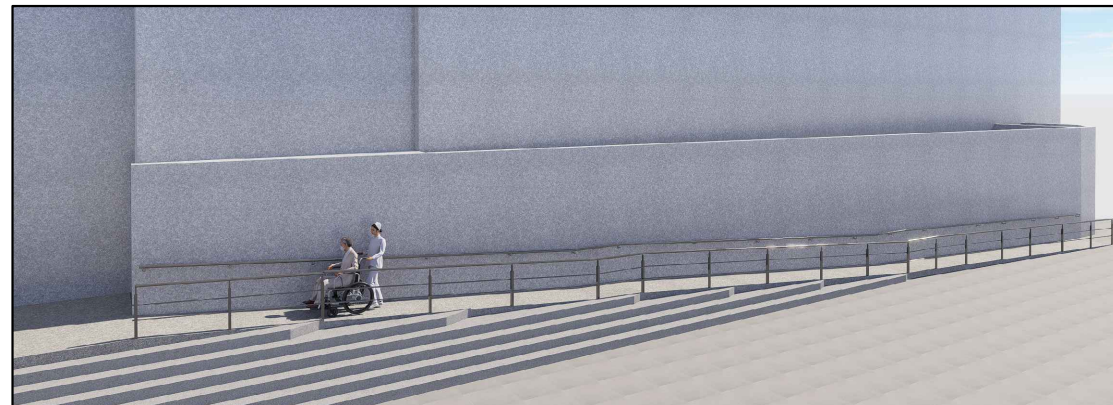


CORTE - BARANDA

ESC: 1/50



VISUALIZACIÓN 3D DE BARANDAS - 1



VISUALIZACIÓN 3D DE BARANDAS - 2

	PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Proyecto : SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE PARA RAMPA EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
		Especialidad : ARQUITECTURA	
Plano : DETALLE DE BARANDAS PARA RAMPA		LAMINA : A-01	
DEPARTAMENTO : LIMA	PROVINCIA : LIMA		
DISTRITO : JESÚS MARÍA	JR. CAHUIDE Nº 805		
Digitalizado : C.A.B.M	Escala : INDICADA	Datum : 	Zona Geográfica : Fecha : Noviembre 2025